



Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190044200

Obsérvese que, dentro del término otorgado en auto de 28 de mayo del año en curso, no se formularon observaciones a los inventarios y avalúos presentados por el auxiliar de la justicia en calidad de Liquidadora. Por tanto, el Juzgado les IMPARTE APROBACION.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 568 del C.G.P., procede el Despacho a señalar el día **VEINTITRES (23)** de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **9:00 AM**, a fin de agotar las etapas previstas de la audiencia de adjudicación.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través de la cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7957a2b9a179025fe211652b2f73437f687f4d07bba967eda8e3df9e422de8be

Documento generado en 28/07/2021 01:58:48 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*